

Río Gallegos, 14 de septiembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Nº 64.773/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo Docente Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Matemática Aplicada, Área Matemática Aplicada, Orientación Métodos Numéricos, Código de Nomenclador 01-07-06-00-02, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales;

QUE el presente llamado se fundamenta en la necesidad de recursos humanos para la cobertura de cargos docentes en las asignaturas que se dictan en el segundo cuatrimestre de ciclo académico 2020 y en la licencia del Mg. Sebastián HERNANDEZ, otorgada mediante Acuerdo 763/11;

QUE por Nota Nº 322/20 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, informa que los postulantes deben poseer Título Universitario de Profesor en Matemática o título afín al área y los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado;

QUE asimismo propone como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes, a los docentes: Mg. María Laura IVANISSEVICH, Mg. Sebastián HERNANDEZ, Ing. Jorge LESCANO como titulares y Mg. Dora MAGLIONE como suplente;

QUE por Nota Nº 135/20 emitida por la Secretaría de Administración de la UARG y rubricada por la Secretaría de Hacienda y Administración de la UNPA, se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones Nº 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE mediante Disposición N° 207/2020 se adecuaron los procedimientos de selección y designación de personal docente, reglamentados por Ordenanzas N° 177-CS-UNPA, 178-CS-UNPA y 181-CS-UNPA, en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos y mientras se encuentre vigente el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, para permitir su trámite en forma no presencial;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Interino Suplente, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Matemática Aplicada, Área Matemática Aplicada, Orientación Métodos Numéricos, Código de Nomenclador 01-07-06-00-02,

111

DISPOSICIÓN

Nº 361/2020



111-2-

Escuela de Ciencias Básicas y Exactas del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los postulantes deberán poseer Título Universitario de Profesor en Matemática o título afín al área y cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Ordenanza Nº 016-CS-UNPA para la categoría objeto del llamado.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la inscripción y entrega de documentación se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3°-INSCRIPCIÓN del Anexo de la Disposición N° 207/2020, a partir de las 10:00 hs. del día 21 y hasta las 14:00 hs del día 23 de septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR que la designación se realizará a partir de la fecha que el Honorable Consejo de Unidad acuerde y hasta el reintegro del Mg. Sebastián HERNANDEZ.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Ad-Hoc que analizará los antecedentes de los postulantes a los siguientes docentes: Mg. María Laura IVANISSEVICH, Mg. Sebastián HERNANDEZ, Ing. Jorge LESCANO como titulares y Mg. Dora MAGLIONE como suplente.-

ARTÍCULO 6º.-DEJAR ESTABLECIDO que el llamado a inscripción se realizará en forma simultánea para las categorías establecidas en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 2º de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 7º -REMITIR copia digitalizada de la presente a Prensa y Difusión para dar cumplimiento al Artículo 4 de la Ordenanza Nº 177-CS-UNPA, al Departamento Ciencias Exactas y Naturales y Mesa de Entradas y Archivo.-

ARTÍCULO 8º.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Prensa y Difusión, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Decanato, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



